

Delegado de Hacienda de Zamora o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1625/1972, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra) de un solar de 1.800 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Caldas de Reyes ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el barrio de la Herrería, parroquia de Santa María de Caldas de Reyes, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con finca de la que se segregó, y al Sur, con herederos de Juan Rey.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1626/1972, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alameda (Málaga) de una parcela de terreno de 1.440 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Alameda ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alameda (Málaga) de un solar sito en el partido de Espejo, del mismo término municipal, de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con finca de don Fermín Lanzas

Pedrosa; al Sur, con la carretera de Alameda a Mollina; al Este, con finca de don Fermín Lanzas Pedrosa, y al Oeste, con la carretera de Alameda a Mollina y finca de don Fermín Lanzas Pedrosa.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1627/1972, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Priego (Córdoba) de un inmueble de 2.108 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Residencia-internado de Instituto.*

Por el Ayuntamiento de Priego ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Residencia-Internado de Instituto.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Priego (Córdoba) de un inmueble de dos mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados, señalado con el número treinta y tres de la calle Ubaldo Calvo Sánchez, del mismo Municipio, que linda: Por la derecha entrando, con la calle Loja y con casas de Rafael Castillo Navas, José María Ruiz Aguilera, Cristóbal López Sánchez y Pedro Carrillo Expósito; por la izquierda, con casas de José María Ortiz García, Manuel Jurado Aguilera y Encarnación Gutiérrez Toro, y con el callejón de la Hoya; por el fondo, con huerto de los herederos de Antonio Carrillo Trujillo, y por su frente, con la calle Ubaldo Calvo Sánchez, casas de José María Ortiz García, de la viuda de Francisco Montes Luna, de Pedro Jiménez Jiménez, de Carmen Serrano López, de los herederos de José Alcalá-Zamora, de Ramón Jiménez Jiménez y casa-horno de Rafael Serrano Expósito.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Residencia-Internado de Instituto.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Residencia-Internado de Instituto dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE